

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 17/01/2018, para su publicación en la página web corporativa.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:
- SESIÓN ORDINARIA DE 10/01/2018.**

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta reseñada

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPTE. 670/2017. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO.

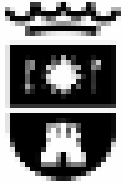
La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR A LA ENTIDAD JOMESU, SL, PARA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE PADRE CLARET, NÚM. 3, SITA EN EL CALERO BAJO, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

2.2.- EXPTE. 73/2014. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO Y DELEGADO DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR A LA PROLONGACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CARRETERA GC-101 TELDE-LA PARDILLA, ENTRE LOS P.K. 0+250 Y 0+360, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES CRUCES DE CALZADA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

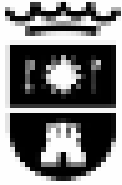
PRIMERO: Otorgar Licencia de obra menor a la prolongación red de abastecimiento de agua en 106,62 mts de tubería dúctil de 100 mm de diámetro, en la carretera GC-101 entre los p.k. 0+250 y 0+360, así como los correspondientes cruces de calzada según el proyecto redactado, por el ingeniero don Claudio Medina Alonso, con DNI 43.759.055-



Ayuntamiento de Telde

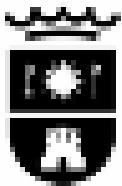
Z, quien actúa a su vez en representación de la empresa promotora DOMINGO ALONSO S.L.U. (B-35007376). La presente licencia se expide bajo las siguientes condiciones, las cuales por el solo inicio de las obras sería prueba de aceptación del condicionado por el promotor:

1. El nuevo tramo de red construido pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Telde, siendo incluida por tanto dentro del sistema de abastecimiento de distribución de agua potable del municipio.
2. El promotor no podrá conectarse, ni abastecerse de agua de esta red, hasta tanto no cuente con las correspondientes licencia de urbanización del SUSNO 1-3b La Pardilla, las cuales será otorgadas por este Ayuntamiento, una vez sea aprobado el plan parcial del mismo por el órgano competente.
3. El promotor renuncia a cualquier tipo de indemnización o compensación economía por las obras que pretende realizar. De igual forma, en caso de éste no obtenga la licencia definitiva para el desarrollo del Plan Parcial, o incluso por renuncia en desarrollar el SUSNO 1-3b.
4. Una vez disponga de la preceptiva licencia de obra para el desarrollo del Plan Parcial, el promotor deberá contratar el suministro de agua con este Ayuntamiento, o en su caso, con la empresa concesionaria que preste el servicio, de conformidad con lo recogido en el Reglamento Municipal de abastecimiento de agua potable de Telde, publicado en el BOP. nº 7, de fecha 16-01-2002.
5. El Ayuntamiento, o en su caso, la concesionaria del servicio podrá hacer uso de la extensión de red dentro de las competencias de distribución de agua a la población, sin que sea necesario autorización del promotor de la misma.
6. El promotor deberá observar y cumplir las condiciones establecidas en el Decreto número 807/2016 de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, que literalmente dice:
 - *“A la adecuada justificación de la necesidad de la ocupación de la zona de dominio público para la prestación del servicio, en el expediente de licencia municipal.*
 - ***Prescripciones relativas a cruces de carretera y conducciones subterráneas:***



Ayuntamiento de Telde

- *Las condiciones subterráneas situadas bajo la plataforma u otros elementos funcionales de la carretera y tengan diámetro igual o menor de 315 milímetros, irán en el interior de otra de seguridad y mantenimiento, de un diámetro al menos el doble de la que se pretende colocar.*
- *La tubería de seguridad y mantenimiento, dentro de la cual está colocada la tubería que prestará el servicio correspondiente, tendrá una longitud tal que no afecte a los desmontes y terraplenes de la explanación, ni elementos funcionales de la vía, y por tanto sus extremos estarán situados fuera de los mismos.*
- *Se dispondrá de arquetas o conexiones especiales en los extremos de la tubería de seguridad y mantenimiento, a una distancia tal que permita su reparación y sustitución, la detección de fugas en el caso de producirse averías en la conducción, así como el desagüe de dichas fugas al cauce natural. Dichos elementos dispondrán de drenaje que permita evacuar los vertidos procedentes de dichas averías. En el caso de cruces de carreteras dichas arquetas o conexiones se situarán a ambos lados de la carretera a una distancia en la que no afecten a los desmontes y terraplenes de la vía, ni tampoco a ningún elemento funcional de la carretera.*
- *Las conducciones que crucen la carretera se permitirán con una inclinación máxima de treinta (30°) grados sexagesimales con respecto a la perpendicular al eje de la misma.*
- *No se permitirán tapas de arquetas, pozos o registros dentro de la zona afectada. Por lo tanto si por motivos de imposibilidad técnica hay que ejecutar pozos dentro de la plataforma, estos quedarán cubiertos por la capa de rodadura, dejándose para poder localizarlos algún tipo de marca que no modifique las características superficiales del pavimento.*
- *Para las tuberías que discurran bajo la plataforma de la carretera (calzada y arcenes), se procederá al fresado, de la capa de rodadura en toda la plataforma, y en todo el tramo longitudinal de la carretera bajo el que discurre la canalización subterránea, así como diez (10) metros más, cinco (5) antes y cinco después de dicha zona afectada, como mínimo. El fresado tendrá un espesor mínimo de cinco (5) centímetros.*
- *Una vez fresado se procederá a ejecutar la zanja donde irá colocada la conducción. La profundidad de la zanja debe ser tal que la parte superior de cualquier conducción, esté como mínimo a setenta y cinco (75) centímetros de la rasante. Luego se rellenarán de hormigón en masa tipo HM-20/P/20/II-2, devolviendo la sección de la cuneta, si la*



hubiera, a su estado original. En el hormigón se emplearán acelerantes de fraguado que permitan que este adquiera las características resistentes que permitan que el tráfico pase por encima antes de comenzar el tramo siguiente.

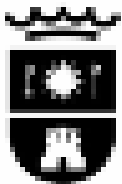
- *La capa definitiva de pavimento se repondrá en todo el tramo afectado, con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-165 o similar, con un espesor mínimo de 5 centímetros, la cual pasará a sustituir la capa previamente fresada.*
- *Las juntas que se producirán en el asfalto como consecuencia de la ejecución de la canalización subterránea, serán perpendiculares al eje de la vía, y se ejecutarán con maquinaria (tipo radial o similar) que permita ejecutar un corte recto y limpio, y que por lo tanto, no deje irregularidades que impidan la correcta terminación de la capa de rodadura.*
- *Las obras se ejecutarán por tramos parciales que permitan que los mismos comiencen y queden abiertos al tráfico en una sola jornada; la carretera quedará ocupada por el tramo en ejecución de cada jornada, ya que los tramos ejecutados entrarán en servicio al día siguiente de su terminación. En el caso de un cruce, los trabajos que ocupan cada carril deberán terminarse en un plazo máximo de una jornada por carril, no pudiéndose cortar la carretera completamente.*

- ***Prescripciones derivadas de la duración de la ocupación de la vía:***

- *El horario de ocupación de la vía será de 09:00 a 18:00 horas de acuerdo a los datos de tráfico disponibles para el tramo de carretera afectado.*
- *El tipo de días de ocupación será: Laborales.*
- *El número máximo de días con la vía ocupada será de 10 días.*
- *La duración total del periodo durante el que se puedan producir ocupaciones de la vía será de 2 semanas.*

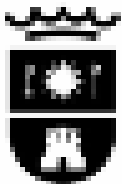
- ***Prescripciones derivadas de la señalización:*** *La actuación se señalizará con material normalizado. Se instalará únicamente la señalización que cumple con las prescripciones técnicas incluidas, y por lo tanto a parte de esta, so se podrá instalar anuncios o señales de forma y colores que puedan producir distracción, inducir a confusión con las señales de circulación u ocultar estas. Se cumplirán también los siguientes requisitos:*

- *La señalización provisional de obra se tendrá que adaptar a las características de la actuación del tramo afectado. Todos los nuevos*



elementos destinados a regular y canalizar el tráfico durante la obra, tendrán que estar dispuestos de tal manera que la DISTANCIA DE VISIBILIDAD DISPONIBLE DESDE EL TRÁFICO HACIA ELLOS SEA SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN MANIOBRAR EN CONDCIONES DE COMODIDAD Y SEGURIDAD ADECUADAS. En caso de que no se puedan seguir todas las prescripciones de la Norma, debido a impedimentos relacionados con las características geométricas de la vía, se tendrá que presentar una justificación de la solución que se adopte. Cuando en el proceso de adaptación de la señalización de obra al tramo, se tenga que modificar la distancia entre señales establecida en la norma, se realizará una justificación de la nueva distancia propuesta; se entiende que siempre que se justifique, se podrán emplear soluciones como color dos señales en un solo poste (cuando sean compatibles), o alejar las señales de limitación de velocidad de la zona de obra, por ejemplo.

- *Se deberá señalizar la zona para garantizar la seguridad de los usuarios de la carretera y del personal que realiza las obras, de acuerdo con lo previsto en la Norma 8.3.1C Señalización de Obras de la Orden 31 de agosto de 1.987 (BOE nº 224, de 18 de septiembre) y demás disposiciones de aplicación en este campo.*
- *Los elementos de señalización, balizamiento y defensa habrán de ubicarse en lugares que no afectan a la visibilidad del resto de señales existentes en la carretera.*
- *La señalización provisional de obra deberá ser modificada, anulada e incluso retirada por quién colocó tan pronto como varíe o desaparezca el obstáculo a la libre circulación que originó su colocación, y ello cualquiera que fuere el periodo de tiempo y el momento en que no fueran necesarias, especialmente en horas nocturnas y días festivos.*
- *La señalización horizontal de obra (en el caso necesario), será provisional (cinta adhesiva reflectante, de color amarillo, de 10 cms de ancho, marca 3M similar), con el fin de que el pavimento de la calzada de la carretera afectada vuelva a su estado original tras la realización de la actuación.*
- *La señalización permanente de la carretera será anulada por un medio eficaz, cuando sea contradictoria con la señalización provisional de obra.*
- *De acuerdo con los parámetros anteriores en cada momento solo será visible la señalización adecuada a la situación real de la vía en dicho instante.*



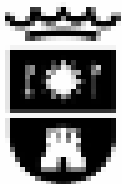
Ayuntamiento de Telde

- *En caso de corte total de la carretera, el plan de señalización informativa provisional que se aplicará, restituirá los itinerarios cortados por rutas alternativas, de manera que quede garantizada la continuidad de los mismos. Dicho plan cumplirá la normativa de señalización de carreteras vigente, y tendrá en cuenta que no haya contradicciones en ningún momento entre la señalización provisional y la definitiva. Se respetará la legibilidad, homogeneidad y continuidad de los destinos señalizados.*
- *Se mantendrá la integridad y funcionalidad de la señalización permanente y provisional d obra. Por lo tanto no se emplearán los soportes de las señalizaciones existentes en la vía para el apoyo de la señalización provisional de obra. Tampoco se emplearán sistemas de anulación provisional de la señalización que se produzcan menoscabo de la calidad y funcionalidad de las señales.*

- **Prescripciones por obras que afecten a la vía:**

- *En las obras que afecten a la explanación y antes de comenzar la obra, deberá presentarse en esta Consejería, cuando proceda:*
- *Dirección de las Obras:*
 - *Documentos acreditativos de los técnicos, que llevarán la dirección de la misma.*
 - *Teléfono móvil y correo electrónico del director.*
 - *Hoja de encargo de la dirección de obras.*
- *Seguridad y Salud: Datos del Responsable*
 - *Nombre y titulación del técnico responsable.*
 - *Teléfono móvil y correo electrónico del técnico responsable.*
- *Contratista:*
 - *Nombre de la empresa contratista.*
 - *Nombre y titulación del Jefe de obras.*
 - *Teléfono móvil y correo electrónico del jefe de obras.*
- *Plazo de aviso de comienzo de Obra:*

El solicitante deberá poner en conocimiento del Servicio de Conservación y Explotación, la fecha de realización de la ocupación de la vía, cuando haya lugar, con diez (10) días de antelación, como mínimo, siguiendo las instrucciones del impreso adjunto.

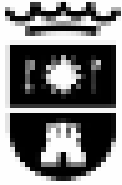


- ***Prescripciones Técnicas Generales:***

- *No se interferirá el drenaje superficial o profundo de la carretera.*
- *Se evitará la llegada a la red de drenaje y demás elementos funcionales de la vía, de aguas de escorrentía o residuales como consecuencia de la actuación que se solicita ejecutar. Por lo tanto dicha aportación deberá procurarse su propia red de desagüe de aguas pluviales y residuales.*
- *Queda prohibido instalar arquetas, pozos o registros dentro de la zona asfaltada.*
- *Queda prohibido cambiar la disposición de las instalaciones, modificarlas o ampliarlas sin previa autorización.*

- ***Prescripciones Generales:***

- *Si durante la ejecución de las obras fuera necesario demoler o alterar provisionalmente las cunetas o resto de la red de drenaje existente en la carretera (circunstancia que tendrá que estar contemplada en la autorización), deberá asegurarse la salida provisional de las aguas de forma que no se causen daños a la carretera, debiendo quedar en su situación definitiva, las cunetas en perfecto estado.*
- *En caso de producirse retenciones (colas de más de 15 vehículos o más de 5 mín de duración) o cuando el Cabildo lo considere, se procederá a la suspensión inmediata de la actuación y la apertura completa de la vía.*
- *Queda prohibido colocar sobre la carretera cualquier maquinaria o dispositivo que pueda afectar al firme de la misma, entre la que se encuentra la maquinaria que se desplace sobre cadenas. En caso de utilizar maquinaria que necesite colocar las patas estabilizadoras sobre la carretera, se deberá proteger debidamente el pavimento.*
- *A menos que haya autorización expresa para ello, queda prohibido depositar materiales o escombros en la explanación de la carretera o donde entorpezca la funcionalidad de cualquiera de sus elementos.*
- *En la zona de la vía que permanezca en servicio durante la ejecución de la actuación, el pavimento estará en todo momento libre de sustancias procedentes de la obra (líquidos, escombros barro, etc.), por lo que los trabajos se ejecutarán de manera que nos produzcan vertidos sobre la parte de la plataforma que este abierta al tráfico; los accesos, existentes o que se autoricen, se acondicionarán de acuerdo*



**Ayuntamiento
de Telde**

a esta prescripción, teniendo que cerrarse en caso de no poderla cumplir como puede ser durante circunstancias meteorológicas adversas.”.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a las partes interesadas en el expediente.

2.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA “APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO MUNICIPAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA EL AÑO 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Telde para el año 2018, en el que se incluye la creación y/o modificación de los siguientes Reglamentos y Ordenanzas:

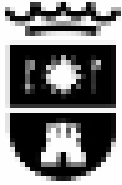
DE NUEVA CREACION:

- Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MODIFICACION:

- Reglamento de Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones.
- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración.
- Reglamento de Honores y Distinciones.
- Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica.
- Ordenanza Reguladora de los Ficheros de datos de carácter personal.
- Ordenanza Fiscal nº 9 de la tasa municipal por los documentos que expidan la Administración o las autoridades municipales.
- Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Ordenanza Específica Reguladora de las Prestaciones Económicas para la Atención de necesidades sociales de la Concejalía de Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Normativo aprobado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.



**Ayuntamiento
de Telde**

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se formularon.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

**5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES.
CONCEJALES.**

No se formularon.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Carmen Rosa Hernández Jorge

EL CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE,
Agustín Jorge Arencibia Martín